

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **112**

PERÍODO LEGISLATIVO **2014**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 078/14 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 707/14, QUE RATIFICA CONVENIO Nº 16420 Y SU ADDENDA Nº 16462, QUE RATIFICA CONVENIO Nº 16462, REFERENTE A LA REALIZACIÓN DE LA "ENCUESTA NACIONAL SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA 2013", SUSCRITO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC).

Entró en la Sesión de: **24 ABRIL 2014**

Girado a la Comisión Nº: **1**

Orden del día Nº: _____

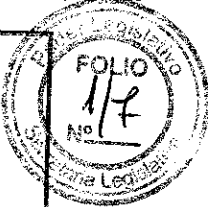


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

10 ABR 2014

MESA DE ENTRADA
N° 112 Hs. 13:00 FIRMA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

REGISTRO N° 368	09 ABR 2014	HORA 13:00hs
FIRMA		

NOTA N° 078
GOB.

USHUAIA, 08 ABR. 2014

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 707/14, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el N° 16420 y su Addenda registrada bajo el N° 16462, celebrados con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

Maria Fabiana Ríos
 MARIA FABIANA RÍOS
 GOBERNADORA
 Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

*Para la Secretaria Legislativa
Tira, a los efectos que correspon-
pondon.*

Ushuaia 09-04-14.

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Felipe RODRÍGUEZ
S/D.-

Juan Felipe RODRÍGUEZ
 Juan Felipe RODRÍGUEZ
 Vicepresidente 1°
 a cargo de la Presidencia
 Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo 0707/14

USHUAIA, 04 ABR. 2014

VISTO el Expediente N° 8610-EC/13 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Convenio de colaboración técnica para la realización de la "Encuesta Nacional sobre Salud Sexual y Reproductiva 2013", registrado bajo el N° 16420 y su respectiva Addenda registrada bajo el N° 16462, celebrados entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Señor Director General a cargo de Estadística y Censos, Lic. Alejandro Lucas GALLO, DNI N° 26.667.944 y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Directora Lic. Ana María EDWIN, DNI N° 5.919.247, suscripto el Convenio el día veinte (20) de mayo del 2013 y su respectiva Addenda el día diecisiete (17) de julio del 2013.

Que el citado convenio tiene por objeto la realización de la "Encuesta Nacional sobre Salud Sexual y Reproductiva 2013", para lo cual se implementa una colaboración técnica entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y nuestra Provincia, a través de la Dirección General de Estadística y Censos.

Que los gastos que se ocasionan serán afrontados con fondos provenientes del Ministerio de Salud de la Nación.

Que el referido Convenio y Addenda se encuentran registrados bajo el N° 16420 y N° 16462, respectivamente, correspondiendo la ratificación y remisión a la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

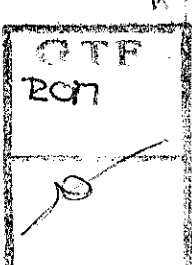
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en sus quince (15) cláusulas y Anexo el Convenio y en sus dos (2) cláusulas su Addenda, suscriptos entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en ese acto por el entonces Señor Director General a cargo de Estadística y Censos de la Provincia, Lic. Alejandro Lucas GALLO, DNI N° 26.667.944 y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Directora Lic. Ana María EDWIN, DNI N° 5.919.247, suscripto el Convenio el día veinte (20) de mayo del 2013, registrado bajo el N° 16420, y

.../// a 2.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///... 2

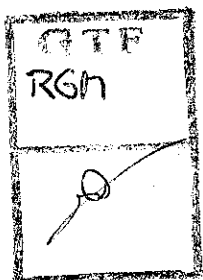
su Addenda el día diecisiete (17) de julio de 2013, registrada bajo el N° 16462, cuyas copias autenticadas forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia autenticada del presente y del Convenio junto a su Anexo y Addenda, a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en los artículos 105 inciso 7º y 135 inciso 1º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al INDEC. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

0707/14

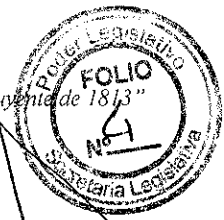


Gabriela Gabriela Muñoz Siccardi
Ministro de Infraestructura, Obras
y Servicios Públicos

María Fabiana Rís
CORREDADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Financiero S.T.F.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 06 JUN. 2013
BAJO Nº... 16420

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C y R. - S.L. y T.

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 17622 y su Decreto Reglamentario Nº 3110/70, en adelante denominado "EL INDEC", representado en este acto por su Directora, Licenciada Ana María EDWIN, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca Nº 609, Ciudad de Buenos Aires, por una parte y por la otra la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en su carácter de Servicio integrante del aludido Sistema, representada en este acto por el Director General a cargo de Estadística y Censos de la Provincia, Licenciado Alejandro Lucas GALLO, con domicilio legal en Av. San Martín Nº 788, 2º piso, Ushuaia, convienen celebrar conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados y "ad-referéndum" de la Señora Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el presente Convenio con las mutuas obligaciones que surgen de las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto implementar una colaboración técnica entre "EL INDEC" y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en adelante denominada "LA DIRECCIÓN", a fines de establecer y formalizar las acciones a desarrollar, así como también los aportes técnicos, humanos y de infraestructura, a efectos de llevar a cabo la realización de la "Encuesta Nacional sobre Salud Sexual y Reproductiva 2013", en adelante "ENSSyR 2013".-----

SEGUNDA: El presente Convenio se celebra en el marco del Plan de Acción Conjunto firmado entre "EL INDEC" y el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, en adelante denominado "EL MINISTERIO", en fecha 6 de mayo de 2013. -----

TERCERA: SECRETO ESTADÍSTICO. Las partes, en su común carácter de miembros del Sistema Estadístico Nacional, garantizan la observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 17622, la Disposición INDEC Nº 176/99 y la Ley Provincial Nº 14, por todas las personas que participan de las actividades motivo del presente Convenio. -----

CUARTA: A efectos de cumplir con el objetivo previsto en la cláusula PRIMERA, "LA DIRECCIÓN" realizará el relevamiento de campo en las ciudades y/o localidades de Río Grande y Ushuaia, de acuerdo a los compromisos y obligaciones que se detallan en el ANEXO que forma parte del presente Convenio. -----

QUINTA: FINANCIAMIENTO. El financiamiento de los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio hasta un monto de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS

Lic. Alejandro Lucas Gallo
Director General de
Estadística y Censos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 06 JUN. 2013
BAJO Nº 16420

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

SETENTA Y CINCO (\$28.475.-), será efectuado por "EL MINISTERIO", según lo establecido en la Cláusula CUARTA, inc. a), del Plan de Acción Conjunto mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente. Los recursos que se transfieran a "LA DIRECCIÓN", se harán con cargo a la Cuenta Corriente Nº 53520104/96, del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ushuaia. -----

SEXTA: "LA DIRECCIÓN" se compromete a realizar las tramitaciones necesarias a fin de lograr del Gobierno Provincial, el cumplimiento de la finalidad estadística de los fondos remitidos así como gestionar la disponibilidad de los mismos. -----

SÉPTIMA: Las partes intervinientes se comprometen a facilitar la comunicación y el intercambio de información y datos tendientes al óptimo desarrollo de la ENSSyR 2013.-----

OCTAVA: De producirse acontecimientos imprevistos o de fuerza mayor que impidieran o demoraran el cumplimiento del presente Convenio, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia y manteniéndose la necesidad de cumplir el fin público perseguido, las partes podrán reformular el Convenio en lo que se refiere al presupuesto y pagos, procurando mantener la vigencia de las demás cláusulas previstas. -----

Previamente a dicha reformulación "LA DIRECCIÓN" presentará un informe de las tareas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión. -----

NOVENA: Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el Convenio y no se hubiera gastado la totalidad de los fondos proporcionados por "EL MINISTERIO", "LA DIRECCIÓN" deberá proceder a devolver los fondos no gastados en un plazo de TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión. -----

DÉCIMA: Si el fin público inicialmente previsto pierde vigencia y desaparece la necesidad de su cumplimiento, las partes podrán rescindir el Convenio, liquidándose las acreencias que resultaren. -----

DECIMOPRIMERA: Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas que este Convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán por "LA DIRECCIÓN" a través de su Director y por "EL INDEC" a través de la Dirección de Coordinación del Sistema Estadístico Nacional. -----

DECIMOSEGUNDA: En caso de incumplimiento por alguna de las partes de los aspectos que integran el presente Convenio, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, se deberá proceder de la siguiente manera: -----

Lic. Alejandro Lucas Gallo
Director General de
Estadística y Censos

2
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Alejandro Gallo
Director General de Despacho,
Centro, Registro - S.L. y T.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 06 JUN. 2013
BAJO Nº... 16420

Maximiliano Valencia Moreno
San Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

- a) "LA DIRECCIÓN" podrá interrumpir las tareas y el cumplimiento de los trabajos asignados e implementados por el presente Convenio cuando no se cumpla con la oportuna remisión de fondos fijados en la cláusula QUINTA, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha convenida, debiendo comunicar tal circunstancia a "EL INDEC" en tiempo y forma adecuados. -----
- b) "EL INDEC" tendrá derecho, en caso de incumplimiento por parte de "LA DIRECCIÓN", a reclamar la entrega de los trabajos realizados. -----

DECIMOTERCERA: En caso de que, con motivo de la ejecución del presente Convenio, surjan controversias entre las partes signatarias, serán sometidas a la jurisdicción originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, conforme lo estipula el Artículo 116 de la Constitución Nacional. -----

DECIMOCUARTA: VIGENCIA. Este Convenio entrará en vigencia a partir de su firma y se extenderá hasta el 30 de junio de 2013. -----

DECIMOQUINTA: Las partes declaran tener competencia legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio y su Anexo, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan. ----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de MAYO del año 2013.

9
17

Lic. Alejandro Lucas Gallo
Director General de
Estadística y Censos

EDWIN
DIRECTORA
Instituto Nacional de Estadística y Censos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dominico Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Contratación y Registro - S.L. y T.

G. T. F.

INVENIO REGISTRADO

FECHA: 06 JUN. 2013

BAJO Nº 16420

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 1

ANEXO

ACTIVIDAD: ENCUESTA NACIONAL SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA 2013 (ENSSyR 2013)

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

Maximiliano Vajelaccia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

CANTIDAD RRHH	DENOMINACIÓN	PERFIL	PERÍODO
1	RESPONSABLE DE RELEVAMIENTO E INGRESO	Amplia experiencia y conocimientos en encuestas a hogares, capacidad de conducción y manejo de grupos, con experiencia en ingreso de datos. Manejo básico de acceso y navegación por Internet. Dedicación full time. Será capacitado directamente por el equipo central.	2 meses
1	SUPERVISOR	Estudios secundarios completos, preferentemente mayor de 21 años, con experiencia en trabajo de campo en encuestas a hogares, con buen manejo de grupos, facilidad de palabra para la recuperación de hogares que no responden y disponibilidad horaria para las entrevistas en campo y tareas de gabinete.	Hasta la finalización de las tareas asignadas
2	ENCUESTADOR	Estudios secundarios completos, preferentemente mayor de 21 años, con experiencia en trabajo de campo en encuestas a hogares, con buen manejo de grupos, facilidad de palabra para aplicar el cuestionario y disponibilidad horaria para las entrevistas en campo y tareas de gabinete.	Hasta la finalización de las tareas asignadas

1.- VIVIENDAS SELECCIONADAS

1. La cantidad de viviendas seleccionadas para el relevamiento es de 91. Se relevarán en las viviendas seleccionadas todas las personas que se encuentren dentro del rango establecido (mujeres: 14 a 49 años; varones: de 14 a 59 años).

2.- OBJETO

1.- Realizar la Encuesta Nacional sobre Salud Sexual y Reproductiva en las viviendas seleccionadas a partir de los grupos de rotación salientes del tercer y cuarto trimestre de 2012 de la Encuesta Permanente de Hogares y de la Encuesta Anual de Hogares Urbanos 2012 de "EL INDEC" en la provincia; en los meses de mayo y junio de 2013.

3.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

- Planificar la ENSSyR 2013.
- Preparar los diseños muestrales, conceptuales, operativos e informáticos.
- Suministrar los perfiles del personal a contratar para el operativo.
- Prestar asesoramiento a "LA DIRECCIÓN" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de personal de su equipo técnico.
- Suministrar el sistema de carga de datos y brindar la capacitación y soporte necesarios a "LA DIRECCIÓN".
- Suministrar los manuales, cuestionarios y planillas de control necesarios para cubrir las capacitaciones así como la actividad en campo y gabinete.
- Capacitar al personal de conducción del operativo (Responsable de relevamiento e ingreso de datos) y brindar las herramientas para que los mismos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Encargado Encuesta: GONZALEZ
Subdirector Encuesta y Registro,
Censos y Registros - S.L. y T.

Dr. Alejandro Lucas Gallo
Director General de
Estadística y Censos

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
06 JUN. 2013

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 2

.....
 puedan capacitar al resto de la estructura de su provincia.
 8. Realizar las actividades de monitoreo en el operativo provincial.
 9. Efectuar la consistencia, control de calidad de los datos y validación de las bases de datos.
 10. Aplicar métodos de expansión y obtención de las estimaciones, así como el cálculo de los errores de muestreo.
 11. Preparar y difundir las bases de datos y los resultados finales.
 12. Entregar al menos una copia de la Base Usuario a "LA DIRECCIÓN".

4.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCION"

- 1.- Conformar un equipo de trabajo según las pautas emanadas expresamente por "EL INDEC" para desarrollar el operativo, en cuanto a cantidad de personal por puesto y perfiles requeridos, que le permita ejecutar las tareas de relevamiento en campo, recepción y supervisión, así como también el análisis y evaluación de datos y el ingreso de información.
- 2.- Remitir a "EL INDEC" para su aprobación, el listado con todo el personal ocupado en las tareas de la ENSSyR 2013, indicando:
 - a) Nombre, apellido y código unívoco del personal.
 - b) Título o profesión.
 - c) Puesto que ocupa.
 - d) Situación de revista.
 - e) Experiencia acumulada en encuestas a hogares.
 - f) Honorario fijado.
- 3.- Disponer de cartografía actualizada para el área bajo estudio y elaborar el material cartográfico de detalle que sea necesario.
- 4.- Grabar, controlar y realizar los controles y ajustes de calidad que le indiquen desde el equipo central de la encuesta.
- 5.- Evaluar la información obtenida según la metodología dada por "EL INDEC".
- 6.- Aplicar los cuestionarios de la encuesta en el área mencionada en el objeto del presente Convenio.
- 7.- La aplicación de cualquier cuestionario adicional o el desarrollo de alguna tarea complementaria a los alcances de este Convenio no son válidos para este operativo.
- 8.- Mantener en reserva la información estadística obtenida hasta que "EL INDEC" la difunda oficialmente pudiendo adelantar los resultados provisionales a las autoridades de su provincia manteniendo el mismo criterio de reserva.

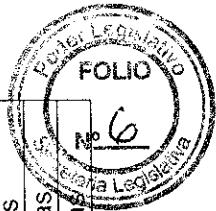
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
 Director General de Censos y Estadística
 Subdirector General de Despacho,
 Control, Registro - S.L. y T.

5.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERÍODO
1. Preparación del relevamiento	INDEC	1 mes
	INDEC	1 mes
	INDEC	1 mes
	INDEC	1 mes
	INDEC	1 mes
	INDEC	1 mes
	DPE	15 días
	DPE	15 días

[Signature]
 Lic. Alejandro Casas Gallo
 Director General de
 Estadística y Censos



	1. Preparar, diseñar e imprimir los materiales de capacitación.	INDEC	1 mes
	2. Enviar los materiales a "LA DIRECCIÓN" para los cursos provinciales.	INDEC	1 semana
2. Capacitación	3. Realizar y participar del Taller Nacional para Responsables de Relevamiento e Ingreso de datos.	INDEC/DPE	4 días
	4. Realizar los cursos provinciales destinados a los Supervisores, Encuestadores.	DPE	3 días
3. Relevamiento de campo	1. Realizar las tareas de campo.	DPE	1 mes.
	2. Supervisar el desarrollo de las tareas de campo.	DPE	1 mes.
	1. Recibir y controlar la calidad de los cuestionarios y planillas.	DPE	1 mes.
4. Ingreso de datos	2. Ingresar cuestionarios y planillas de la provincia.	DPE	1 mes.
	3. Garantizar la conexión del sistema de ingreso on-line de datos a "EL INDEC".	DPE	Permanente
5. Consistencia y estimación de datos	1. Efectuar la consistencia y control de calidad.	INDEC	1 ½ meses
	2. Aplicar métodos de expansión y obtener las estimaciones provinciales.	INDEC	1 mes

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Lic. Alejandro Lucas Gallo
 Director General de
 Estadística y Censos

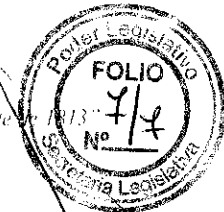
[Handwritten signature]
 LIC. ANA MARIA EDWIN
 DIRECTORA
 Instituto Nacional de Estadística y Censos
 I.N.E.C. S.A.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
 Domingo Enrique GONZALEZ
 Sub Director General de Despecho, C.
 Control y Registro - S.L. y T.

G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 06 JUN. 2013
 BAJO N° 16420

[Handwritten signature]
 Maximiliano Valencia Moreno
 Dir. Despecho Adm. y Registro
 D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA... 05 AGO. 2013

BAJO Nº... 16462

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley Nº 17622 y su Decreto Reglamentario Nº 3110/70, en adelante denominado "EL INDEC", representado en este acto por su Directora, Licenciada Ana María EDWIN, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca Nº 609, Ciudad de Buenos Aires, por una parte y por la otra la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, por intermedio de la DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de Servicio integrante del aludido Sistema, representada en este acto por el Director General a cargo de la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia, Licenciado Alejandro Lucas GALLO, con domicilio legal en Av. San Martín Nº 788, 2º piso, Ushuaia, convienen celebrar, conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados la presente Addenda al Convenio para la realización de la "Encuesta Nacional sobre Salud Sexual y Reproductiva 2013", suscripto entre las mismas partes en fecha 20 de mayo de 2013. -----

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar la CLÁUSULA TERCERA del mencionado Convenio la cual quedará redactada de la siguiente manera: "**TERCERA: SECRETO ESTADÍSTICO.** Las partes, en su común carácter de miembros del Sistema Estadístico Nacional, garantizan la observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 17622, la Disposición INDEC Nº 176/99 y la Ley de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Nº 858, por todas las personas que participan de las actividades motivo del presente Convenio." -----

SEGUNDO: Mantener vigentes todas las demás cláusulas previstas en el Convenio mencionado "ut supra". -----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 17 días del mes de JULIO del año 2013.

Lic. Alejandro Lucas Gallo
Director General de
Estadística y Censos

LIC. ANA MARIA EDWIN
DIRECTORA
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.